DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2463834

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO

Núm. 28.- Santiago, 1 de diciembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 6 y 35, del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 19 de la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en los decretos supremos N° 1 y 14, de 2021, y 34, de 2022, todos del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de razón.

Considerando:

1. Que, el inciso primero del artículo 19 de la ley N° 21.105, establece que el Presidente o Presidenta de la República creará, mediante decreto supremo, un consejo asesor presidencial denominado Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

2. Que, enseguida, el inciso tercero del mencionado artículo establece que el Consejo Nacional de CTCI, estará compuesto por un presidente o presidenta y por catorce consejeros o consejeras designados por el Presidente o Presidenta de la República, propendiendo a una adecuada representación de las regiones y equilibrio de género, además de la diversidad de disciplinas, enfoques y competencias, y por el Ministro o Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

3. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones antes mencionadas, mediante el decreto supremo N° 1, de fecha 17 de febrero de 2021, de este origen, se creó el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo y se estableció su reglamento de funcionamiento interno.

4. Que, el artículo 4° del reglamento contenido en el decreto supremo individualizado, en su Título II denominado "Composición y nombramiento", establece que el presidente o presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo y sus catorce consejeros o consejeras serán designados mediante decreto supremo firmado por el Presidente o Presidenta de la República.

5. Que, por su parte, el artículo primero transitorio del decreto supremo N° 1 ya individualizado, establece que, con el objeto de garantizar la renovación parcial de los miembros como mandata el inciso cuarto del artículo 19 de la ley, el Presidente o Presidenta de la República designará a siete consejeros o consejeras que durarán en el cargo por dos años y a los siete consejeros o consejeras que durarán en el cargo por cuatro años, definiendo claramente en cada designación la duración del cargo.

6. Que, en este contexto, mediante el decreto supremo N° 14, de 2021, de este origen, se designó a los catorce consejeros y consejeras del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

7. Que, el artículo tercero del decreto supremo N° 14, de 2021, designa a siete consejeros(as) indicando expresamente que durarán en su cargo dos años a contar de la fecha de publicación del acto administrativo que los designe, esto es, a contar del 20 de julio de 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

8. Que, en virtud de lo mandatado en el artículo 19 de la ley N° 21.105 y en lo dispuesto en los decretos supremos N° 1 y 14, ambos de 2021, de este origen, corresponde designar a siete nuevos consejeros que integrarán el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, por lo que,

Decreto:

I. Desígnase a contar de la fecha de publicación del presente acto administrativo, y por un plazo de cuatro años, a los siguientes consejeros y consejeras que integrarán el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, en reemplazo de los consejeros y consejeras designados en el artículo tercero del decreto supremo N° 14, de 2021, de este origen:

1. María Luisa Méndez
2. Antonio Lara
3. Nicolás Burr
4. Valentina Quiroga
5. Pablo Catalán
6. Cecilia Demergasso Semenzato
7. Jorge Katz

II. Déjase establecido que las designaciones anteriores no conllevan la creación de cargos públicos, y que los consejeros y consejeras no percibirán dieta por el desempeño de sus funciones.

III. Remítase copia de la publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial a la Contraloría General de la República.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Aisén Etcheverry E., Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, decreto N° 28 de 1 de diciembre de 2023.- Atentamente, Carolina Gainza Cortés, Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 28, de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

N° ES 5926.- Santiago, 4 de marzo de 2024.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto N° 28, de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, mediante el cual se designa a las señoras María Luisa Méndez Layera, Valentina Quiroga Canahuete y Cecilia Demergasso Semenzato y a los señores Antonio Lara Aguilar, Nicolás Burr García de la Huerta, Pablo Catalán Martínez y Jorge Katz, como integrantes del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, por ajustarse a derecho.

No obstante, considerando que según lo dispuesto en el numeral I de la parte resolutiva del acto administrativo en estudio, las designaciones que se realizan, son a contar de la fecha de su publicación, ese ministerio deberá comunicar a esta Entidad de Control, para efectos de mantener el registro, la data en la cual se practique la aludida publicación, acompañando copia de esta última.

Saluda atentamente a Ud., Osvaldo Gunther Vargas Zincke, Contralor General de la República (S).

A la Señora
Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl